SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.241/2016
BITÁCORA: 12/DK-0146/02/16

Chilpancingo, Guerrero, 22 de Febrero de 2016

ARNULFO RAMIREZ RODRIGUEZ
CALLE CARR.NAC.MEXICO-ACAPULCO KM.240 240 CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO
39000 CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 18 de Febrero de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO EL NIÑO con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.02.03.132/2010 de fecha 04 de Agosto de 2010, que cuenta con el código de identificación **T12075RAR001** ubicado en CARR. NAL. MEXICO-ACAPULCO KM. 240 CANACINTLA, ZUMPANGO DEL RIO C.P. 40180 Eduardo Neri Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
35	1	35	15096291	15096325

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.- miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
Expediente.
MVP*ASG*NCG*MLL*OBG